CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No PMVSJ-CD-005-2026

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER

HACE CONSTAR

Que, la Personería Municipal del Valle de San José, Santander no cuenta con el personal de planta suficiente, necesario o disponible para atender la necesidad propuesta, es decir, para lograr la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, EN LA ELABORACIÓN Y ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL DERECHO DE PETICIÓN, DEL MANUAL PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN, Y EN EL DESARROLLO DE TALLERES DE PREVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SOBRE CONSUMO DE PSICOACTIVOS, ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA DE GÉNERO Y RESPONSABILIDAD PENAL DE MAYORES DE 14 AÑOS".**

Que, una vez verificados los documentos de la propuesta técnico – económica, presentada por la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA**, Nit. 804.011.168-2, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No 5.784.902, expedida en el Valle de San José, Santander, se puede inferir la existencia de los siguientes documentos: La propuesta técnico económica, las hojas de vida del personal propuesto, junto a los demás documentos que acreditan la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia; además consulta de los documentos que demuestran su habilitación para celebrar contratos con entidades públicas y ausencia de impedimentos o inhabilidades que le impidan contratar. De todos los documentos presentados se extracta que la oferente si cumple con las exigencias insertas en el estudio previo e invitación, y que forman parte de este procedimiento contractual del estado bajo las reglas de la contratación estatal directa.

Que considerada la propuesta y las hojas de vida del personal propuesto se pudo establecer que la misma cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fueron definidas como básicas por la Personería Municipal para atender el objeto del presente contrato y poder pactar.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente para atender las condiciones económicas resultantes del contrato.

Que, en consideración a lo anterior, la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANTANDER – EMCOPROSAN CTA**, Nit. 804.011.168-2, representada legalmente por **ELISEO SILVA BECERRA,** identificado con la cédula de ciudadanía No 5.784.902, expedida en el Valle de San José, Santander, cuenta con el conocimiento, idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO**

INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, EN LA ELABORACIÓN Y ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL DERECHO DE PETICIÓN, DEL MANUAL PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN, Y EN EL DESARROLLO DE TALLERES DE PREVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SOBRE CONSUMO DE PSICOACTIVOS, ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA DE GÉNERO Y RESPONSABILIDAD PENAL DE MAYORES DE 14 AÑOS", con la eficiencia, calidad y calificación requerida por la entidad territorial, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00).**

Se expide la presente a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

JEIBY JOHANNA REYES BARBOSA
Personera Municipal